

## ***DIRECCION GENERAL DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD (DEB)***

### Información solicitada a través de solicitud OIR 2022-0054

#### Información solicitada:

- a) Documento oficial, Guía Metodológica, instructivo, parámetros o lineamientos, que el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, utiliza para calcular la evaluación económica del daño forestal respecto al árbol de teca.
- b) En su defecto el método que utiliza el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para calcular la evaluación económica del daño forestal respecto al árbol de teca.

Asimismo, le solicito que dicha documentación me sea proporcionada por medio de fotocopia certificada, de conformidad al literal d) del artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; por lo que, a efecto de apoyar, colaborar o facilitar con la expedición de la documentación requerida, la suscrita ofrece a asumir el costo de lo que ella genere, según lo establecido en el artículo 61 inciso 3° de la LAIP.

#### REPUESTA:

##### Respuesta 1:

- El Ministerio de Medio Ambiente, utiliza el Documento de Proceso de Cumplimiento Ambiental Código CAM-000-PR-08, denominado: *Proceso de Cumplimiento Ambiental. Evaluación Económica del Daño Ambiental- EEDA*, de fecha 13 de febrero del 2019.

Asimismo, un desarrollo técnico de este procedimiento se encuentra en el Documento denominado: *Metodología para la evaluación económica del Daño Ambiental*, de fecha mayo del 2017.

- Estos documentos son generales, y corresponde a los expertos en biodiversidad o en el sector forestal, la adaptación y cumplimiento de sus principios al ser requerido un estudio de este tipo.

En el caso particular de árboles de teca, podrán ser Expertos Forestales: Dasónomos, Ingenieros forestales, Ingenieros Agrónomos, entre otros; con conocimientos y experiencias previas en el sector.

## ***DIRECCION GENERAL DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD (DEB)***

### **CASO ESPECÍFICO ÁRBOLES DE TECA.**

Ahora, la evaluación económica del daño forestal en árboles de Teca, representa un aspecto muy particular que posee numerosas consideraciones; y siempre se aplican los instrumentos mencionados.

### **SITUACIÓN LEGAL, MANEJADA.**

Los árboles de Teca son un cultivo forestal, de origen exótico (no nativo), sujeto a la dinámica de manejo y aprovechamiento forestal; por lo que posee un ciclo de acciones, enmarcadas en la Ley Forestal y al estar completamente legalizado, es una actividad permitida y no provocaría daños irreversibles al ambiente.

Estas acciones no son objeto de Evaluación del Daño Ambiental; porque dentro de su programa de manejo forestal, se contienen acciones y medidas que superan o compensan los posibles impactos generados.

### **SITUACIÓN DE TALA ILEGAL:**

En el caso de talas sin control o no permitidas, el experto forestal aplicaría la metodología existente:

- Se identifica siempre el estado inicial, previo a la afectación donde se encontraban los árboles de Teca; para comparar la situación ya con los árboles cortados (Apartado C. Determinación del Daño Ambiental, Anexo 6. Cuadro 4 y Anexo 7, Cuadro 5; MARN 2019.) Páginas: 10, 27, 28.

- Luego se cuantifican cada una de las afectaciones, en el caso de árboles productores de madera, se utilizan cálculos de volumen, para obtener metros cúbicos de madera, a los cuales se les brinda el valor de mercado correspondiente (Anexo 13, MARN, 2019). De igual manera las afectaciones que apliquen, por ejemplo: pérdida de infiltración en el sitio, pérdida de carbono, etc.

- Los daños de esta índole, se subdividen en las diferentes afectaciones generadas, al igual que cualquier tala de otras especies: expresados en costos, como: **Costos de Restauración del Ecosistema; Costos Sociales y Costos de Gestión** (MARN, 2017) Páginas: 31, 39- 42

- Estos en conjunto establecen los Costos Totales del daño ambiental requerido.

### **Respuesta 2:**

Se posee una metodología que aborda lo solicitado, y que se detalla en el apartado anterior.

## ***DIRECCION GENERAL DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD (DEB)***

Respuesta: Se adjuntan los documentos citados en electrónico para ese fin.

### **BIBLIOGRAFÍA**

1. MARN. 2017. *Metodología para la evaluación económica del Daño Ambiental*. Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental, MARN. San Salvador, mayo del 2017. 53 p.
2. MARN. 2019. *Evaluación Económica del Daño Ambiental- EEDA*. Proceso de Cumplimiento Ambiental, Código CAM-000-PR-08. San Salvador, MARN, 13 de febrero del 2019. 44 p.

Atentamente.

